

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 9  
Miércoles 13 de mayo de 2026**

**PRIMERA LEGISLATURA  
Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
Del 1º de mayo al 31 de julio de 2026**

**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN**

**Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 9**  
**Miércoles 13 de mayo de 2026**  
**Primer período de sesiones extraordinarias**  
**Primera legislatura**

**Directorio**

Yara Jiménez Fallas  
**Presidenta**

Gerald Bogantes Rivera  
**Primer secretario**

Kattya Mora Montoya  
**Primera prosecretaria**

**Diputados presentes**

1. Nogui Acosta Jaén	1. Álvaro Ramírez Bogantes
2. Juan Manuel Quesada Espinoza	2. Iztarú Alfaro Guerrero
3. Kattya Mora Montoya	3. Rafael Vargas Brenes
4. Stephan Brunner Neibig	4. Andrea Valverde Palavicini
5. Mayuli Ortega Guzmán	5. Marco Badilla Chavarría
6. Gonzalo Ramírez Zamora	6. Diana Murillo Murillo
7. Anna Katharina Müller Castro	8. Karen Alfaro Jiménez
8. Antonio Barzuna Thompson	9. Janice Sandí Morales
9. Esmeralda Britton González	10. Salvador Padilla Villanueva
10. José Miguel Villalobos Umaña	11. Víctor Hidalgo Solís
11. Zaira Murillo Marín	12. Ángela Aguilar Vargas
12. Gréthel Ávila Vargas	13. Ronald Campos Villegas
13. Wilson Alfredo Jiménez Cordero	14. Karol Matamoros Montoya
14. Kattia Ulate Alvarado	15. Norjelens Lobo Vargas
15. Fernando Obaldía Álvarez	16. Jesús Calderón Calderón
17. Roberth J. Barrantes Camacho	17. Mangell Mc Lean Villalobos
18. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	18. Claudia Dobles Camargo
19. Nayuribe Guadamuz Rosales	19. Abril Gordienko López
20. Daniel Siézar Cárdenas	20. José María Villalta Flórez-Estrada
21. Cindy Murillo Artavia	21. María Eugenia Román Mora
22. Royner G. Mora Ruiz	22. Sigríd Segura Artavia
23. María Isabel Camareno Camareno	23. Antonio Trejos Mazariegos
24. Ariel Mora Fallas	24. Vianey Mora Vega
25. Ana Ruth Esquivel Medrano	25. Edgardo Vinicio Araya Sibaja
26. Osvaldo Artavia Carballo	26. Joselyn Sáenz Núñez
28. Kattia Calvo Cruz	27. Yara Jiménez Fallas
	28. Gerald Bogantes Rivera

## ÍNDICE

PRIMERA PARTE.....	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 08 ....	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS .....	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.....	4
CONTROL POLÍTICO.....	4
SEGUNDA PARTE.....	36
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY .....	36
REFORMAS CONSTITUCIONALES.....	36
LECTURAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES .....	36
TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN .....	36
EXPEDIENTE N.º 24.672, REFORMA AL NUMERAL 183 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.....	36
SEGUNDA LECTURA .....	36
EXPEDIENTE N.º 24.620, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA, RELATIVA A LA ELECCIÓN, REELECCIÓN, PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA .....	36
PRIMERA LECTURA .....	36
EXPEDIENTE N.º 25.277, DERECHO A SER ELECTO Y A ELEGIR A TRAVÉS DE GRUPOS ELECTORALES INDEPENDIENTES O CANDIDATURAS INDIVIDUALES .....	36
EXPEDIENTE N.º 25.387, REFORMA DEL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y ADICIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA REGULAR LA REELECCIÓN Y EL PLAZO DE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES .....	46
EXPEDIENTE N.º 25.418, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121, INCISO 15, 176 Y 177, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA .....	53

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Vamos a iniciar nuestra sesión del día de hoy.

Les solicitamos por favor que se logueen, porque en esta parte del sistema solo aparecen treinta y tres logueados. Hay cuarenta y siete presentes, pero en sistema logueados solamente treinta y nueve, para que por favor se logueen, si son tan gentiles.

Al ser las catorce horas con cincuenta y siete minutos, y con cincuenta diputados presentes, sí hay cuórum. Iniciamos la sesión ordinaria número 9 del 13 de mayo de 2026.

## PRIMERA PARTE

## DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 08

En discusión el acta de la sesión ordinaria número 8 del 12 de mayo de 2026.

Discutida.

Aprobada.

## SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

## ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Continuamos con el régimen de control interno de la Asamblea Legislativa con el tema del control político de las fracciones.

## CONTROL POLÍTICO

Iniciamos dándole cinco minutos a la diputada Gordienko López. Hasta cinco minutos, diputada, adelante, por favor.

**Diputada Abril Gordienko López:**

Señora presidenta, señoras y señores diputados.

El pueblo costarricense clama por reformas al Poder Judicial y tiene razón, existen problemas estructurales importantes que no podemos seguir obviando.

El Informe del Estado de la Justicia los ha documentado sistemáticamente: mora judicial, que son tiempos excesivos que generan impunidad, gastos desproporcionados, costos emocionales, sensación de trato desigual, impunidad, y también se conoce se reconocen debilidades en rendición de cuentas y transparencia.

Otro aspecto preocupante son los procesos de nombramiento de magistrados. Algunos responden más a negociaciones que a criterios estrictamente técnicos de trayectoria consolidada. Eso hay que solucionarlo, porque el Poder Judicial es fundamental en el Estado de derecho. Es la protección más importante contra abusos del poder del Estado o de cualquier ente, debe responder de manera oportuna y ágil, darnos tranquilidad y confianza.

Por eso, hoy propongo una reforma constitucional con enorme potencial de enmendar esas fallas y elevar la eficacia del sistema, aumentar la edad mínima para ser magistrado o magistrada de la Corte Suprema a cincuenta años.

Contexto. Nuestra Constitución de 1949 estableció treinta y cinco años cuando la esperanza de vida rondaba los cincuenta. Era otra Costa Rica, otra sociedad, otro mundo. Hoy, gracias a nuestro sistema de seguridad social y a los altos niveles de desarrollo humano alcanzados en los últimos ochenta años, la expectativa de vida de los costarricenses ronda los ochenta y un años.

Somos una sociedad más compleja, enfrentamos retos más sofisticados y amenazas más peligrosas que exigen decisiones judiciales más trascendentales. Podemos y debemos esperar que quienes ostentan una alta investidura pública lleguen con madurez, conocimientos y experiencias superiores, porque la Corte interpreta la Constitución, establece precedentes vinculantes, define el rumbo institucional del país. Esa responsabilidad exige madurez para resistir presiones de todo tipo, discernimiento profesional y buen juicio para comprender el impacto de cada sentencia en millones de personas.

A los cincuenta años una persona ha construido una trayectoria verificable, ha enfrentado conflictos complejos, ha demostrado independencia, ha dejado huella, ha sido observada por la sociedad por décadas. Su

probidad es rastreable, su criterio es reconocido, su reputación es pública. Y eso, señoras y señores diputados, es exactamente lo que necesita nuestro Poder Judicial.

El derecho comparado lo respalda ampliamente. Alemania e Italia establecen cuarenta años mínimo; Corea del Sur cuarenta y cinco; España exige más de quince años de ejercicio profesional; incluso en Estados Unidos, donde no hay una edad mínima, la edad promedio histórica de nombramiento es cercana a los cincuenta y tres años. Esto no es casual, busca contemplar las consecuencias sistémicas de cada decisión judicial.

Además de elevar la edad a cincuenta años, debemos avanzar hacia aumentar el requisito de experiencia profesional a un mínimo de quince años e incorporar requisitos adicionales que se hará por ley, trayectoria académica distinguida, postgrados relevantes, publicaciones especializadas, proyección social, experiencia comunitaria. En esto también coincide el Estado de la Justicia.

El equilibrio entre experiencia consolidada y capacidad de servicio prolongado es el que han adoptado las democracias más sólidas del mundo. No es discriminación etaria, es protección institucional.

Vivimos tiempos en que el crimen organizado intenta penetrar las instituciones del Estado. Costa Rica no puede permitirse filtros débiles, improvisaciones, ni personas sin estándares de idoneidad, excelencia y probidad.

Para las nuevas generaciones, estos requisitos establecen claramente que aspirar a la magistratura significa construir una vida de servicio, excelencia y compromiso con el Estado de derecho. Esta reforma nos permitirá contar con magistrados de trayectorias amplias, comprobadas y respetadas.

Por eso, hoy presento un proyecto de ley al cual espero que todos ustedes se sumen. Es reforma constitucional, requiere al menos diez firmas y yo los invito a acompañarme en esta propuesta que estoy segura de que elevará el nivel del Poder Judicial, recuperará la confianza que sentimos los costarricenses en ese poder tan importante de la República y bastión de nuestra democracia.

Muchas gracias.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias a usted, diputada Gordienko.

La palabra está por cinco minutos, la diputada Dobles Camargo.

**Diputada Claudia Dobles Camargo:**

Muchas gracias, presidenta.

Bueno, el día de ayer realmente tuvimos la noticia de un incidente absolutamente lamentable que ocurrió justamente en Cartago. Pudimos ver cómo a las seis y cuarenta y cinco de la mañana, por lo que aparenta ser un choque menor, se perdió la vida de una persona y ciertamente se impactó de manera negativa dos familias costarricenses.

Y me parece que esto nos tiene que llamar a la reflexión, una reflexión profunda de una frustración creciente que estamos viviendo como sociedad.

La pregunta que es inevitable para todos nosotros y para todas nosotras es: ¿qué nos está pasando en Costa Rica?, ¿desde cuándo la violencia es una forma de dirimir las diferencias?, ¿desde cuándo la violencia es el mecanismo para resolver los conflictos en este país?

Y ciertamente estamos experimentando un ambiente de violencia que se vio ayer reflejado en las calles de la peor manera, con una pérdida de vida humana, pero la vemos constantemente.

La violencia que vimos en las calles y que muchos y muchas de nosotras realmente vivimos todos los días en las calles, la podemos experimentar en redes sociales, la experimentamos en discursos públicos, se experimenta también en los espacios privados, los espacios domésticos.

Ahí en esos espacios domésticos de cosa que me parece no menor, las que más experimentamos violencia somos nosotras las mujeres. Es decir, estamos viviendo en una sociedad violenta.

Y creo que aquí esto no solamente nos debe doler, sino que nos debe llamar a la acción de qué significa esto y cómo nosotros en este Plenario podemos ayudar a miles de familias que están canalizando su frustración de manera violenta, pero es una frustración que se basa en que la plata no está alcanzando al final del mes, en que muchas familias costarricenses están viviendo en la informalidad y no consiguen un trabajo formal digno, que

realmente tengan recursos de manera consistente para poder llevar sustento a sus familias.

Unas familias costarricenses que viven con la incertidumbre de un sistema educativo que no necesariamente les está dando respuesta a sus hijos y a sus hijas. Todas esas capas de incertidumbre, de miedo, de frustración, se ven reflejadas en actos de violencia.

No es menor tampoco, y me parece que también nos debería llamar a la reflexión, que esto pasa en una de las peores horas pico del país, el momento en el que todos y todas las costarricenses vamos camino al trabajo. Y las presas no solamente son un problema de tiempo, no son una incomodidad, las presas son un problema de salud mental.

Y tenemos que atenderlas, pero la única manera de atender las presas, que forman parte de este ciclo de violencia, es que podamos dar resultados integrales que realmente tengan un impacto en nuestras calles. Yo por eso justamente celebro que esta Asamblea Legislativa haya dado un paso con la aprobación del financiamiento del tren eléctrico, pero eso es un paso en una visión integral de la cual nosotros podemos participar mucho más.

Tenemos que incorporar las modalidades de bus y cómo mejorar ese sistema de transporte público. Lo digo porque también es el sistema más utilizado por los y las costarricenses y es un sistema que está en franco deterioro.

Ya hemos visto cómo estamos perdiendo líneas de buses, de comunidades completas que no están recibiendo ningún tipo de este servicio público, porque son líneas que están siendo abandonadas, sobre todo en las zonas rurales, sobre todo en la región Chorotega y en la región Huetar Norte.

Tenemos que garantizarnos un servicio de transporte público sostenible y como lo han hecho todos los países del mundo, esa garantía pasa porque empecemos a hablar de aportes solidarios al financiamiento del transporte público.

Y ahí también me gustaría extenderle la invitación no solamente para que revisemos proyectos de ley que están en corriente legislativa, sino para que hablemos de un transporte público de calidad, accesible y que tenga tarifas justas. Nada hacemos invirtiendo millones de dólares en proyectos que la mayoría de la gente no puede pagar.

Entonces, ojalá que esta invitación se traslade en un apoyo a proyectos de ley que presentaremos.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputada Dobles.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Villalta Floréz-Estrada.

**Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:**

Gracias, señora presidenta.

Señores diputados, señoras diputadas, para el Frente Amplio es prioridad nuestra seguridad social. Los seguros de salud y de pensiones debemos dar la lucha en esta Asamblea Legislativa para que se fortalezcan y cumplan la misión para la que fueron creados. Son bienes del pueblo costarricense, no pertenecen a ningún partido, a ninguna institución. Son seguros que garantizan la estabilidad social de este país, la salud pública universal y solidaria, y las pensiones.

Nos preocupan muchísimo las pensiones. Noticias recientes nos informan que la crisis de las pensiones está ya encima de nosotros y que tenemos que tomar decisiones. Y que una de las causas de esa crisis, por las cuales hoy la Caja está planteando aumentar la edad de pensión, aumentar la contribución de los trabajadores, reducir los beneficios de las pensiones como si no fueran ya bastante bajas, una de las causas es la vergonzosa deuda del Estado.

Una deuda que se ha acumulado a lo largo de los años, pero que el último Gobierno agravó todavía más. Más de un billón de colones, más de un billón, es decir, un millón de millones de colones, es la deuda acumulada, según las estimaciones bastante conservadoras, diría yo, de la Caja, de esta deuda que han obligado al seguro de pensiones a tomar recursos de su reserva. Eso se agravó en el Gobierno pasado por la negativa a pagar esta deuda.

Alegan que no está claro el monto total, pero es que no pagan ni abonos de polaco, no pagan nada, no han pagado nada. Imagínense el mensaje que se envía a los costarricenses, a esos patronos que la pulsean para pagar todos los meses a la Caja, o a los trabajadores. Imagínense si un trabajador le dice eso al banco. no, mire, es que esta deuda está muy alta, está muy alta y yo tengo dudas sobre el monto. Entonces no le voy a pagar nada.

¿Qué hace el banco? Por supuesto que hay que conciliar los montos y llegar a un acuerdo en la parte que no se ha acordado, pero es que no han pagado nada. Han dejado de pagar y así han maquillado las cifras fiscales, alegando que tienen menos deuda de la que realmente tienen, pero a un costo social inmenso. Desde el Frente Amplio vamos a seguir dando la lucha para que se pague esta deuda.

Y por eso yo hoy también les traigo aquí una buena noticia. Finalmente fuimos notificados por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia del dictado de una sentencia de un proceso que iniciamos en el 2012.

Sí, en el 2012, a propósito de la justicia pronta y cumplida que tenemos en Costa Rica.

Porque los gobiernos de Abel Pacheco, de Óscar Arias y de Laura Chinchilla durante todo ese tiempo dejaron de reglamentar un artículo muy importante de la Ley de Protección al Trabajador que establecía contribuciones de las empresas públicas para financiar el seguro de pensiones. Y durante todo ese tiempo el seguro de pensiones no pudo obtener esta contribución.

La demanda original era para reclamar daños y perjuicios por un monto de doscientos sesenta y tres mil millones de colones. Al final la Sala Primera redujo el monto, está reconociendo ocho años en vez de doce años.

Pero igual condenan al Estado a pagar una indemnización millonaria que va a superar los cien mil millones de colones al seguro de pensiones por esa omisión de varios gobiernos en reglamentar esta norma.

Fue una lucha que iniciamos en el 2012 y que finalmente ha obtenido una sentencia firme. Es una de las condenas de daños más grandes de la historia judicial de nuestro país y va a marcar un precedente muy importante.

Y aquí algunos dirán, claro, aquí la bancada del frente dirá: claro, esa es la culpa de los otros gobiernos, los malísimos otros gobiernos que hemos tenido. Nosotros somos diferentes.

Bueno, señoras y señores, sean diferentes porque hasta el momento no lo están siendo. Ustedes han contribuido y están contribuyendo a que esa deuda se acumule más, y vamos a tener que presentar las mismas demandas entonces, nuevamente diez o veinte años después, porque no están haciendo lo que tienen que hacer para empezar a pagar esta deuda.

Sabemos que no se puede pagar de un día para otro. Va a haber que acordar plazos, va a haber que conciliar montos, pero lo que no se vale es meterla debajo de la alfombra de decir: aquí no ha pasado nada y que los trabajadores sigan sufriendo con la reducción del monto de las pensiones y con la pérdida, la gente más joven, de la oportunidad de siquiera pensar en una pensión.

Es un tema prioritario que tenemos que abordar en esta Asamblea Legislativa y espero que así lo hagamos con responsabilidad.

Gracias, señora presidenta.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Mora Vega, Vianey.

**Diputada Vianey Mora Vega:**

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes y, sobre todo, buenas tardes a las personas trabajadoras organizadas que día a día vienen a este Plenario a exigir que se convoquen los dos proyectos del ROP que ya están para que avancen en Plenario.

El ROP, en efecto, es de las personas trabajadoras. Desde el Frente Amplio seguimos con el compromiso desde el día uno de poder entregarles el ROP.

Hoy quiero referirme a un reportaje que el Semanario Universidad dio a conocer y que es una situación que viene sucediendo desde años atrás y se trata de la violación de derechos laborales de las personas trabajadoras, de las estibadoras en puerto Caldera.

Y lo cierto es que son un sector trabajador sumamente importante para que los muelles, para que los puertos puedan funcionar de la mejor manera. Sin ellos no hay puerto que pueda funcionar.

Quiero iniciar con una frase de un trabajador de estibadoras que dice: le están robando mucho el peón. Pero ¿qué va a hacer uno? ¿Quedarse quieto?

Bueno, y es que resulta que hasta el día de hoy las empresas concesionarias en puerto Caldera y también en los puertos de Limón, Japdeva y APM, son violatorias de los derechos salariales de esta población trabajadora.

Vemos que este trabajo tiene tanta relevancia estratégica que llevan a cabo funciones como ubicar correctamente las mercancías en zonas del muelle, descargan las mercancías de las bodegas, usan grúas muy complejas de hacer funcionar, abren las tolvas, desenganchan los contenedores, acomodan las cargas para las grúas y demás.

¿Y qué es lo que sucede? Que en este momento se les está pagando de forma grupal, no con un salario individual como lo dicta el decreto de salarios.

Y así vemos un ejemplo que nos dice un extrabajador estibador que un barco granero con dos mil toneladas descargado por cuatro cuadrillas de seis personas cada una, la empresa toma esas toneladas y las divide entre todas las personas y paga cada tonelada a nueve colones, en vez de ciento cinco como está el decreto de fijación de salarios; es decir, está violentando precisamente ese derecho al salario.

Y por otra parte, estas mismas empresas pagan los tiempos extraordinarios como ordinarios y tampoco pagan horas extras. Y las nocturnas tampoco las pagan como debe ser.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo ha dicho que en esta materia sí hay inconsistencias y no se están respetando estos derechos laborales. Pero, por otra parte, se habla de que estas personas cuando alzan la voz son despedidas.

Y también la Inspección del Trabajo ha encontrado en estas empresas concesionarias las prácticas de las coladas. ¿Qué quiere decir esto? Que entre estas empresas se prestan trabajadores para evadir responsabilidades patronales, como, por ejemplo, el seguro con la Caja y el seguro por riesgo del trabajo.

Con esto quiero decir que no podemos seguir tolerando que los servicios concesionarios sigan violentando los derechos laborales y que el Estado se haga de la vista gorda, que no les dé seguimiento.

Instamos al Ministerio de Trabajo a que siga con la mesa técnica que levantó con las diferentes partes como el Consejo Nacional de Salarios, el Ministerio

de Trabajo y las empresas de estibadores y representación de los trabajadores.

No podemos seguir tolerando este tipo de abusos. No quisiera pensar yo en las preocupaciones que día a día tienen esos trabajadores de poder completar su salario, un salario digno. ¿Qué piensan sus familias con esta inseguridad jurídica que estas personas tienen?

Por otra parte, instamos a que se mantenga la solicitud de la asistencia técnica a la OIT en materia de servicios portuarios, y también que pongamos atención sobre lo que pasa en los puertos porque a veces pareciera que no son parte de la totalidad del territorio del país y que están exentos de la mano dura que debería caer cuando hay violación de derechos laborales sobre estas personas que mantienen la actividad mercantil más importante de Costa Rica que son los puertos.

Muchísimas gracias.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias a usted, diputada.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Alfaro Guerrero, Iztarú.

**Diputada Iztarú Alfaro Guerrero:**

Gracias, señora presidente.

Buenas tardes.

Hay tragedias que hacen ruido y otras que matan en silencio. En 2025 murieron más de dos mil pacientes en lista de espera.

Existen crisis que estallan frente a las cámaras, mientras otras avanzan lentamente detrás de paredes de hospital, bajo torres de expedientes acumulados y teléfonos que nunca suenan.

Costa Rica enfrenta en las listas de espera de la Caja Costarricense de Seguro Social una de esas tragedias silenciosas; una crisis que no siempre abre titulares, pero consume poco a poco la vida de miles de personas.

Durante décadas, la Caja fue uno de los mayores orgullos nacionales, la institución que convirtió la solidaridad en política pública y la salud en un

derecho para millones de costarricenses. Pero la realidad nos alcanzó. Entre el 2023 y el 2025, cinco mil setecientas personas murieron esperando una cirugía en la Caja, de acuerdo con los datos de Undeca. Hoy doscientas seis mil personas aguardan por una cirugía.

El tiempo de procedimiento de espera es más de un año, y si sumamos las listas de cirugías, consultas externas y diagnóstico, el total de pacientes afectados asciende a uno punto tres millones de personas.

La enfermedad no espera, el dolor no espera y los gobiernos pasan sin resolver este problema. La magnitud de esta crisis ya no puede esconderse detrás de discursos optimistas ni informes administrativos. En febrero de este año, el país conoció que las listas de espera quirúrgicas crecieron en un veinte por ciento desde el 2022.

No nos confundamos, seguiremos defendiendo uno de los sistemas de salud más solidarios de América Latina. Este control político no es para destruir ni atacar, es para reconstruir la salud pública costarricense.

Cada vez más costarricenses esperan en estas listas de espera una salud oportuna y piensan que empieza a depender del dinero que tengan en los bolsillos y no de su condición humana.

Cuando se trata de salud, esperar significa muchas veces que el dolor avance, que la enfermedad progrese y que la angustia consuma a toda una familia. No es humano ni digno que los asegurados tengan que esperar en medio de este dolor y muchas veces una espera que se hace mortal.

Cuando una persona muere esperando una cirugía, el problema deja de ser un problema administrativo y se convierte en una tragedia humana y en una herida moral para el Estado.

Hablar de este tema no significa atacar a la Caja, ni negar la importancia histórica, sino reconocer sus problemas antes de que el deterioro sea irreversible, porque las consecuencias de esta crisis golpean primero a los más vulnerables, nuestros adultos mayores, familias trabajadoras y pacientes que dependen exclusivamente de este sistema público para sobrevivir.

Costa Rica necesita abandonar la cultura de administrar esta crisis con medidas temporales y cálculos políticos a corto plazo. Necesitamos una estrategia nacional de emergencia para las listas de espera, ampliar jornadas quirúrgicas, formar y retener especialistas, modernizar hospitales, pero sobre todo necesitamos que el Estado, como patrono, empiece a

saldar la gigantesca deuda que tiene hoy con la Caja. Esta asciende a más de cuatro billones de colones.

Todavía estamos a tiempo de corregir el rumbo, pero el tiempo ya no camina del lado de los pacientes. Si seguimos administrando esta crisis desde la resignación burocrática, las listas de espera terminarán convirtiéndolo en el retrato más cruel de la indiferencia estatal.

Los asegurados merecen más que sobrevivir esperando en esa lista, merecen liderazgo, merecen valentía, merecen humanidad. El día que normalicemos que miles de costarricenses se mueran esperando atención médica no solamente habrá colapsado una institución, también habrá colapsado nuestra humanidad como nación.

Me reservo el tiempo, señora presidenta, para la fracción.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra hasta por diez minutos, el diputado Ramírez Bogantes, Álvaro.

**Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Un saludo para las personas que nos visitan.

Liberación Nacional está con ustedes y el día que ese proyecto se venga a votar, contarán con nuestro voto positivo. El ROP es de los costarricenses.

Quisiera hablar en primer lugar esta tarde, señoras diputadas, señores diputados, costarricenses, desde el optimismo, el optimismo que me produce el haber constatado estos días un clima tan positivo y tan constructivo en esta Asamblea Legislativa.

Hemos aprobado proyectos importantes prácticamente por unanimidad. Esto confirma el valor fundamental del diálogo respetuoso en el diseño de soluciones a los problemas reales de los costarricenses. La democracia sí resuelve.

Hay instituciones que no son organismos del Estado, son el alma de una nación. La Caja Costarricense de Seguro Social es una de ellas. Fundada en 1941 bajo la presidencia de Rafael Ángel Calderón Guardia y con el respaldo visionario de la Iglesia católica y del movimiento obrero organizado, con líderes preclaros como Manuel Mora Valverde, la Caja Costarricense de Seguro Social nació con una premisa radical y hermosa: que la enfermedad no debía ser una sentencia de pobreza, ni la vejez una condena a la miseria.

Ese legado histórico fue continuado y fortalecido por los gobiernos de Liberación Nacional, convirtiendo a la Caja en una columna vertebral del Estado de bienestar costarricense.

En 1961 esta Asamblea Legislativa le dio rango constitucional, no fue un accidente legislativo, fue una elección patriótica. La Caja no es un servicio más del Gobierno, es el contrato social costarricense hecho institución, es la promesa que nos hacemos unos a otros como comunidad, que cuando enfermemos, cuando envejecamos, cuando más solos y vulnerables estemos, Costa Rica no nos va a abandonar.

Esa promesa ha sido construida a través de una sociedad más justa, más igualitaria, más cohesionada. Ha sido fundamento de nuestra paz social, ha hecho posible a Costa Rica, un país sin ejército, encuentre su seguridad más profunda en la salud y la dignidad de su pueblo.

Pero hoy, costarricenses, vengo a hablar sobre los peligros que acechan a este preciado legado. La Caja enfrenta un deterioro serio, profundo y urgente, y mirar hacia otro lado sería traicionar a quienes confiaron en nosotros para representarles.

Hablamos de las listas de espera que se miden en años, no en semanas, como bien lo explicó Iztarú; pacientes que esperan una cita con especialistas mientras su enfermedad avanza. Hablamos de la fuga persistente de especialistas hacia el sector privado ante condiciones salariales y de trabajo poco atractivas en la Caja. Con cada médico que se va, se va también la esperanza de reducir esas listas de espera.

Hablamos de rezagos tecnológicos inaceptables de una institución que maneja los datos de la salud de toda la población costarricense. Hablamos de casos de corrupción e ineficiencia que dañan la confianza pública y desvían recursos de quienes son los más necesitados.

Hablamos de una deuda histórica del propio Estado costarricense con la Caja, más de cuatro billones pendientes de pago. Esa deuda no solo debilita las finanzas de la institución, sino representa una traición al principio solidario sobre el cual fue constituida la Caja.

¿Cómo es posible que la institución con mayor presupuesto del país tenga tantas dificultades para cumplir su misión? La respuesta está en sus retos de gobernanza. Una institución de tal magnitud requiere mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y gestión estratégica que hoy son insuficientes.

Pero los problemas actuales, graves como son, no son los únicos, hay fuerzas estructurales en marcha que amenazan la sostenibilidad de la Caja y que exigen que actuemos hoy.

El primero es el cambio demográfico. Costa Rica envejece, la proporción de adultos mayores crece mientras se reduce la fuerza laboral joven. Esto significa simultáneamente más demanda de servicios de salud y pensiones, y menos cotizantes para financiarlos. Es una tensión estructural que ya se siente y que se agudizará.

El segundo es la transformación del mundo del trabajo. La Caja fue diseñada para un mundo de empleo formal, estable, a tiempo completo. Pero este mundo está cambiando. El trabajo independiente, la economía de las plataformas, los contratos atípicos, el teletrabajo transfronterizo, estas son las nuevas formas del trabajo y representan a cientos de miles de costarricenses que contribuyen a la economía, pero que están al margen del sistema de seguridad social.

Seguir apostando al aumento de las cargas sobre las planillas es inviable e insostenible. Si no reformamos el modelo de financiamiento estaremos construyendo sobre arena.

El tercer reto es el costo creciente de la innovación médica. Los avances en biotecnología, medicina de precisión, tratamientos oncológicos son extraordinarios, pero también son extraordinarios sus costos. Sin una estrategia clara, la Caja puede verse atrapada entre la obligación ética de ofrecer lo mejor y la incapacidad financiera de hacerlo.

Señoras y señores diputados, ante todo lo descrito, podríamos seguir el camino fácil: señalar a responsables, cruzar acusaciones y usar a la Caja como un campo de batalla electoral.

Yo les propongo otro camino. Nuestro deber como legisladores no es solo fiscalizar el pasado, es garantizar el futuro, es asegurar que la Caja siga haciendo para nuestros hijos y nietos lo que fue para nosotros: la garantía de que ningún costarricense enfrentará la enfermedad o la vejez completamente solo.

Por eso, proponemos, como fracción, la creación de una comisión especial mixta para el futuro de la Caja Costarricense de Seguro Social. No una comisión investigadora que mire únicamente por el retrovisor, una comisión transformadora que trace la ruta para la modernización de esta institución tan necesaria para Costa Rica.

Una comisión que no sea solamente de legisladores, porque los retos de la Caja también son de la sociedad costarricense. Proponemos que sea una comisión mixta con participación de empleadores y trabajadores, los actores del mundo del trabajo que sostienen el sistema, con la representación también de los trabajadores y trabajadoras de la Caja Costarricense, quienes conocen, desde adentro, sus fortalezas y sus grietas. Y con la presencia de un experto independiente con experiencia internacional que nos aporte perspectivas innovadoras y visiones de otros países que han enfrentado desafíos similares y los han superado.

Esta comisión debería preguntarse: ¿cómo financiamos la seguridad social en un mundo laboral que cambia?, ¿cómo gobernamos una institución de esta envergadura con transparencia y eficiencia?, ¿cómo atraemos y retenemos el talento médico que necesitamos?, ¿cómo eliminamos las listas de espera sin sacrificar la universalidad?, ¿cómo preparamos a la Caja para una Costa Rica que envejece?

En 1941, quienes fundaron la Caja tomaron una decisión valiente, decidieron que Costa Rica sería un país diferente, un país que apostaba por la solidaridad sobre el individualismo, por la dignidad sobre la exclusión. En 1961 esta Asamblea Legislativa elevó esa apuesta a rango constitucional, tomaron también una decisión valiente.

Hoy nos toca a nosotros y la pregunta no es ideológica ni partidaria. La pregunta es si somos capaces de estar a la altura de quienes nos precedieron.

Los invito, señoras y señores diputados, sin distinto de bancada ni cálculo electoral, a unirnos todos alrededor de este esfuerzo. Esperamos mañana presentar esta moción para la creación de esta trascendental comisión.

Con respeto y vehemencia les pido su apoyo no para defender intereses políticos, sino para defender a los costarricenses de a pie, para defender a la abuelita que espera una cita, al trabajador que cotiza toda su vida, esperando una pensión digna, al niño que nace en un hospital público, y merece la mejor atención que la solidaridad de una nación es capaz de ofrecer.

La Caja Costarricense de Seguro Social no puede esperar más, Costa Rica no puede esperar más, trabajemos juntos, construyamos un legado en beneficio de la generación actual y de las futuras generaciones de costarricenses.

Muchas gracias, señora presidenta.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias a usted, diputado Ramírez.

Tiene la palabra hasta por ocho minutos treinta y tres segundos, el diputado Brunner Neibig, Stephan.

**Diputado Stephan Brunner Neibig:**

Muchas gracias presidenta.

Muy buenas tardes a todos los presentes.

Hoy quisiera referirme un poquito a la aprobación del préstamo del tren eléctrico que hicimos el lunes.

Hubo algunas menciones, casi que daba la sensación de que nos estaban o estaban aprobando el préstamo casi que, por lástima, porque eso es lo que había, pero que estaba mal diseñado.

Entonces veamos. Pasos de nivel, dijeron por aquí que habíamos eliminado un montón de pasos de nivel. Revisando el plan original tenía diez pasos de nivel, el que aprobamos el lunes tiene nueve pasos de nivel. Eliminamos uno, porque se hizo un reordenamiento del flujo vehicular para que cuando está a desnivel queda un poquito feo, no se ve bonito en la ciudad, y se eliminaron dos, una en San Joaquín de Flores y una en la Basílica de Cartago.

Eso es todo; o sea, no estamos afectando más de lo que prácticamente ya había en el plan original.

Las frecuencias, las frecuencias van a ser una vez cada diez minutos en horas pico y en las otras horas siempre va a haber un tren todos los días de lunes a domingo y también en las noches.

En cuanto a la extensión, ahí sí se hizo un cambio, se va a adicionar un kilómetro de los Hospital de Alajuela hasta el Parque Juan Santamaría. Ese es un kilómetro muy importante que abastece de muchos pasajeros a este proyecto y facilita los transbordos tanto de los buses al tren como del tren a los buses cuando van de vuelta en la tarde. Eso es muy importante para la demanda desde Alajuela.

Luego también se dijo que es que el problema era que el tren no tenía subsidio. Vamos a ver, los ochocientos millones que aprobamos el lunes, eso los va a pagar Hacienda en su totalidad, o sea, todos los contribuyentes de este país. Eso incluye el diseño, la construcción de la línea férrea de las veintiséis estaciones de las paradas que se van a hacer, los talleres, los parqueaderos y además incluye ciento sesenta millones de dólares para los veintiocho trenes que se van a comprar.

Todo eso no está en las tarifas. Lo único que paga la tarifa es la operación y el mantenimiento: el mantenimiento de los trenes, el mantenimiento de la vía, de las paradas y la operación que básicamente es la electricidad y los maquinistas. Solo eso paga el tiquete cuando uno se monta en el tren. Todo lo demás es subsidio del Estado.

Y, por último, también se dijo que las tarifas iban a ser casi que prohibitivas, que las personas de menores ingresos no iban a tener accesibilidad al tren. Pues bien, revisando, la tarifa va a estar alrededor, en promedio, en dos dólares, digamos que a quinientos colones son mil colones, no mil quinientos como se dijo aquí.

A eso hay que restarle todavía lo que es la amortización y los intereses del préstamo. En esos mil colones está incluido el repago de los ochocientos millones de dólares que no va a estar en la tarifa. Al final la tarifa va a quedar seiscientos, setecientos colones, que es lo mismo que lo que hoy los usuarios están pagando por el tren. Va a quedar en un rango muy similar a lo que ya hoy se está pagando por el tren.

Si hacemos la conversión son veintiocho mil colones por mes para una persona que lo use todos los días ida y vuelta de lunes a viernes y no sesenta mil como se dijo aquí.

Y además la tarifa va a quedar más baja de lo que hoy se paga, por ejemplo, con los buses de San José-Paraíso, que está en mil cien colones, o si sumamos las tarifas de San José-Heredia-Alajuela que serían mil quinientos colones y el tren quedaría más o menos entre setecientos y novecientos colones.

Entonces, no es cierto que las tarifas van a reducir o a disminuir la accesibilidad a este tren. Los costarricenses pueden estar tranquilos que este es un proyecto bien planificado, ordenado, bien diseñado, con accesibilidad para todas las personas que lo quieran utilizar y estoy seguro de que va a ser muy beneficioso para Costa Rica.

Muchas gracias.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputado Brunner.

Tiene la palabra hasta por ocho minutos treinta y tres segundos la diputada Mora Montoya, Katty.

**Diputada Katty Mora Montoya:**

Muy buenas tardes, señora presidente, compañeros diputados.

Quiero iniciar mi primera intervención en este espacio de control político de fracción, resaltando un hecho que considero profundamente positivo para nuestro país. Me refiero a la aprobación por unanimidad de los créditos destinados al tren rápido de pasajeros, al fortalecimiento del sector agrícola y al programa de reconstrucción y resiliencia, resiliencia climática, iniciativas que en conjunto representan una inversión de más de mil trescientos veintiocho millones de dólares para el desarrollo nacional.

Con esta aprobación hemos demostrado que cuando ponemos al frente de nuestras decisiones a los costarricenses y no los intereses partidarios, cuando actuamos sin mezquindad ni sectarismo, somos capaces de construir acuerdos y aprobar legislación que verdaderamente transforma la calidad de vida de las personas.

Porque más allá de nuestras diferencias políticas, estoy segura de que todos tenemos un denominador común: nuestro deseo de construir un mejor país; un país donde trasladarse de un lugar a otro no implique perder horas atrapados en empresas interminables; un país donde la infraestructura

pública vuelva a generar orgullo; un país donde nuestros agricultores puedan iniciar cada jornada con esperanza, sabiendo que cuentan con herramientas para producir, para competir y para salir adelante. Tenemos en nuestras manos la posibilidad de reconstruir esa Costa Rica.

Ahora bien, precisamente porque estos proyectos son tan importantes para el país, también considero necesario aclarar algunas afirmaciones que se realizaron durante el debate y que no reflejan con precisión la realidad de los hechos.

Por ejemplo, se afirmó que el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura, conocido como Proeri, solo ha desembolsado el treinta por ciento de los recursos y que la mayoría de las obras apenas alcanzan un diez por ciento de ejecución. Sin embargo, esa afirmación no corresponde al estado real del programa, según la información pública oficial disponible.

De acuerdo con la plataforma de gestión y monitoreo de licitaciones de Proeri, para el primer trimestre de este año el avance acumulado del programa, en realidad con la totalidad de obras proyectadas, alcanzaba un sesenta y seis por ciento, incluyendo doscientas diecisiete obras actualmente en ejecución.

Debatir con responsabilidad es hacerlo con datos verificables, porque detrás de estos proyectos hay comunidades enteras esperando soluciones reales.

En otra intervención se señaló que el contrato aprobado para financiar el programa de reconstrucción y desarrollo territorial resiliente al clima podría generar un amplio margen de discrecionalidad y, eventualmente, debilitar la transparencia y los controles sobre los recursos públicos.

Debo decir con absoluta claridad que esa afirmación tampoco está respaldada por el texto del contrato aprobado por esta Asamblea. Por el contrario, el proyecto incorpora mecanismos de control, supervisión y cumplimiento internacional sumamente rigurosos.

Entre ellos se encuentran la aplicación obligatoria de las directrices anticorrupción del Banco Mundial, auditorías permanentes, controles fiduciarios y de adquisiciones internacionales, monitoreo constante, mecanismos de resolución de quejas, participación ciudadana y el cumplimiento obligatorio de estándares ambientales y sociales, además de internacionales.

Es decir, lejos de flexibilizar controles, este programa incorpora estándares que incluso superan en algunos aspectos los mecanismos ordinarios nacionales.

Asimismo, en la discusión de este mismo empréstito se señaló que el mismo quedaba amarrado a una tasa de casi un siete por ciento; sin embargo, una revisión del texto aprobado demuestra que esta afirmación no corresponde a lo aprobado por esta Asamblea.

El contrato de financiamiento dispone de una tasa variable, compuesta por una tasa de referencia internacional más un margen determinado por el Banco. Incluso, el propio documento contempla que, si dicha tasa de referencia deja de utilizarse o cambia debido a las condiciones de los mercados financieros internacionales, podrá aplicarse una nueva tasa de referencia junto con el margen correspondiente.

Compañeros diputados, en política se vale debatir, disentir y también cuestionar. Eso es parte esencial de la democracia. Pero lo que no se vale es construir un relato completamente desconectado de la realidad que viven los costarricenses, y esto simplemente por intereses partidarios o deseos de sobresalir con verborrea politiquera.

En la discusión de estos proyectos escuchamos afirmaciones de la oposición señalando que el rezago en infraestructura se ha agravado, pero la realidad es que este Gobierno recibió proyectos atrasados, mal planificados y entorpecidos durante años, y aun así se ha avanzado donde otros gobiernos no pudieron o no quisieron avanzar.

Lo cierto es que en los últimos años se logró concluir el cincuenta por ciento del tronco principal de cuatro carriles de la ruta 32, pese a tratarse de un proyecto heredado de otras administraciones con enormes deficiencias técnicas y administrativas.

Hoy también tenemos en marcha la carretera San Carlos, esperada durante más de cincuenta años por miles de familias y productores de la Zona Norte. Y, además, estamos a las puertas de licitar la carretera San Ramón, otra obra estratégica para la competitividad y la movilidad del país. Eso no es agravar el rezago, eso es empezar, finalmente enfrentar décadas de abandono con acciones concretas.

El lunes también se afirmó en este recinto que el sector agropecuario está en el olvido. Pero ¿cómo puede sostenerse eso cuando se eliminaron ciento

setenta y siete cuellos de botella de tramitología que durante años afectaron directamente a productores y a ciudadanos?, ¿cómo puede hablarse de abandono cuando recientemente se anunciaron inversiones superiores a los ochocientos millones de colones en infraestructura productiva, sistemas de riego, innovación tecnológica y apoyo directo al agro.

Nuestros agricultores no necesitan discursos fatalistas, ni datos erróneos tampoco. Necesitan menos burocracia, más inversión, mejores caminos, acceso al agua y herramientas para producir.

Y, precisamente, hacia esa dirección se orientaron las acciones de la Administración Chaves Robles y ahora seguirán siendo el norte del Gobierno de doña Laura Fernández.

Y cuando se afirma que la Zona Norte está abandonada, nuevamente los hechos contradicen esa narrativa, porque la Zona Norte sabe perfectamente quién llegó a trabajar y quién pasó años prometiendo sin ejecutar.

La mejor prueba de ello son los más de noventa y seis mil votos que esa región le otorgó a la presidenta Laura Fernández en las elecciones pasadas, una cifra que ni siquiera toda la oposición junta logró alcanzar en esa zona del país.

La gente no respalda abandono, la gente respalda resultados, y esos resultados también se reflejan en educación. La pasada Administración...

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Adelante, señora diputada.

¿Cuántos diputados faltan? ¿Solamente el diputado? ¿Tres minutos?

Sí, usted es la última.

Sí, vamos a aplicarle los tres minutos de don Stephan. Adelante.

**Diputada Katty Mora Montoya:**

Gracias, señora presidente.

La gente respalda resultados, efectivamente, y esos resultados también se reflejan en educación.

La pasada Administración de Rodrigo Chaves recibió más de ochocientas órdenes sanitarias en infraestructura educativa heredadas de la Administración anterior. Escuelas y colegios en condiciones indignas para nuestros niños y también para nuestros jóvenes.

Frente a esta realidad, ya se concluyeron trescientos cincuenta y nueve proyectos para reducir sustancialmente esas órdenes sanitarias y devolver condiciones dignas a miles de estudiantes costarricenses.

Por eso, compañeras y compañeros, creo que hoy, más que nunca, Costa Rica necesita un debate político serio, un debate político responsable y enfocado en soluciones; un debate donde podamos señalar diferencias legítimas, pero también reconocer los avances que el país logra cuando trabajamos con sentido de urgencia y pensando en las necesidades de la gente.

Porque sí, nuestro país enfrenta enormes desafíos, y es que nadie pretende negarlos, pero también es cierto que Costa Rica avanza cuando dejamos de lado las posiciones inflexibles, cuando tomamos decisiones y cuando tenemos la valentía de ejecutar las obras y las acciones que durante años los costarricenses han estado esperando.

Los costarricenses están cansados de excusas, lo que requieren son resultados, y esos resultados, aunque algunos intenten negarlos, hoy son visibles en infraestructura, en educación, en simplificación de trámites y en apoyo al sector productivo nacional.

Muchas gracias, y me reservo el resto del tiempo para la fracción.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputada Mora.

Tiene la palabra, hasta por ocho minutos treinta y tres segundos, el diputado Ramírez Zamora, Gonzalo.

**Diputado Gonzalo Ramírez Zamora:**

Gracias, señora presidente.

Muy buenas tardes, doña Yara.

Buenas tardes, compañeras y compañeros, y los costarricenses que nos miran y nos escuchan por las diferentes plataformas digitales.

Ayer, o en estos días, me han hecho una pregunta: ¿cuánto va a durar esa luna de miel? Es la pregunta que me han hecho. ¿Cuánto va a durar esa luna de miel?

Y la respuesta que yo les di a esas personas que me dijeron eso, es más, algunos periodistas se me acercaron y me dijeron: ahora les está yendo bien porque están en la luna de miel.

Lo que hoy quiero decirle a Costa Rica y a este foro es, Costa Rica necesita que este cuatrienio, nosotros pasemos en una luna de miel los cuatro años. Eso no quiere decir que no tengamos diferencias. Eso no quiere decir que podamos disentir en algunos temas y que tengamos que sentarnos a la mesa a negociar.

Yo creo que eso es el arte de la política, el arte de lo posible, hasta dónde podemos llegar y cómo podemos hacerlo.

En algún momento, diputada Sandí Morales, a mí me tocó ser de oposición en este mismo foro. Pero la oposición que se ejerció fue hacer un bloque de oposición, que lo llamamos bloque de oposición sin ningún problema; o sea, si uno es oposición es oposición, y si uno es gobierno es gobierno, es la historia que nos toca. No hay ningún problema que nos llamemos de oposición o de gobierno.

Me acuerdo que el Frente Amplio, que don Edgardo Araya estaba en aquella Asamblea Legislativa, y el PAC hicieron un bloque para ser Gobierno, y el Partido de Liberación Nacional, el Partido de Unidad Social Cristiana y todos los partidos minoritarios, se hizo un bloque de oposición: un bloque de oposición que construyó, porque en aquel momento el Gobierno de don Luis Guillermo Solís era nefasto, ni tenía la posibilidad de saber para dónde iba. No tenían norte, no tenían brújula, no tenían nada.

Y la oposición tuvo que empezar a construir porque si no, iba a naufragar un país. Y eso es lo que no queremos hoy. Lo que queremos hoy es que si ya hubo un líder que tomó el timón y que lo hizo de forma correcta, y hoy tenemos la oportunidad de continuar con la transformación positiva y duradera que el pueblo quiso para estos próximos cuatro años, podamos hacerlo.

Y traigo este tema acá a colación, porque en estos días aprobamos algunos expedientes en segundo debate que son préstamos, préstamos para hacer obra pública. Y Costa Rica no puede seguir dependiendo de préstamos.

¿Hasta dónde nos va a alcanzar el bolsillo para seguir pidiendo prestado? Si hay una administración que ha sido responsablemente desde el punto de vista fiscal —y hoy que veo aquí a el exdiputado Izquierdo— es esta Administración pasada de don Rodrigo.

Yo me acuerdo que hace dos administraciones anteriores un presidente de la Asamblea Legislativa aprobó sin los votos suficientes el presupuesto nacional. Traían una irresponsable cuantía de ver cómo se gastaba el dinero a manos llenas que no tenemos.

Si en los anteriores cuatro años, con don Nogui a la cabeza del Ministerio de Hacienda, fuimos responsables absolutamente, fiscalmente, poder ajustarnos a los bolsillos, pero no podemos seguir pidiendo prestado. No podemos seguir (ininteligible) a esta Costa Rica con préstamos aunque sean préstamos blandos.

Podemos seguir construyendo obra pública y tenemos en las manos un expediente que posiblemente mañana lo vamos a ver en este Plenario legislativo, que es el proyecto de ley 24.009, que es alianzas público-privadas.

Tenemos la posibilidad, diputada Sandí Morales, de generar una transformación de cómo se puede, cómo puede seguir este país haciendo obra pública, cómo podemos como país repensando no solamente pensando en deuda, sino en las alianzas público-privadas.

Tres bondades que tiene este expediente: número uno, trae una transformación del Estado; número dos, trae mejores prácticas en gestión de proyectos; y número tres, en gestión de riesgos.

Costa Rica enfrenta una realidad que todos conocemos. Nosotros no somos un país rico, somos un país que todos los días, todos los costarricenses, tienen que salir a pulsearla para ganarse el arroz y los frijoles. Todos los que estamos aquí representamos a esos costarricenses y si nosotros representamos a esos costarricenses no importa si son de izquierda, de derecha o de centro, deberíamos de darle respuestas que traigan una diferencia.

Aquí hay personas que han pasado por este por esta institución por muchos años, seguramente el diputado José María Villalta que ha estado aquí en varias ocasiones se ha topado los mismos temas y los mismos expedientes ahí, en algunos casos apantados, en algunos otros casos con alguna posibilidad de que avancen, y en otros muchos, sin que nadie tenga la intención de ponerse de acuerdo porque hubo algunas cosas en las que tenían algunas aprehensiones.

Yo creo que nosotros deberíamos de ponernos la mano en el pecho y decirles a los costarricenses: costarricenses, esperen de esta Asamblea Legislativa cuatro años de luna de miel, porque si a nosotros, a cada uno de nosotros nos importan ustedes, nos importan su arroz y los frijoles, nos importa lo que ustedes están haciendo.

Y durante años este Plenario estaba hablando de carreteras. Yo fui presidente de la Comisión de Asuntos Económicos en el 2014. Cuando en el anterior Gobierno, en el Gobierno de Laura Chinchilla, ya se había concesionado la ruta 1 y la echaron para atrás.

Y entonces como se satanizaron en aquella temporada las concesiones, tuvimos que venir y trabajar por dos años en una comisión un fideicomiso para la carretera San José-San Ramón; un fideicomiso que al final tuvo un gran, o sea, un gran trabajo de tiempo, de espacio, para que se pudiera empezar a poner en práctica. Después dijeron: ya no se puede hacer de esta forma o ya no lo queremos hacer de esta forma, ahora hagámoslo de esta otra.

Entonces, si ustedes ven, la Costa Rica que hoy tenemos ha tenido diferentes visiones, pero sigue teniendo las mismas necesidades. Y no puede ser que seamos tan ineficientes, no puede ser que copiemos lo ineficiente de otros cuatrienios, de otros periodos constitucionales y que nosotros no aprendamos.

Les voy a decir algo. Cuatro años se pasan muy rápido, muy rápido. Usted no ha terminado de acomodarse en esa silla cuando ya tiene que empezar a despedirse de cada una de las compañeras y compañeros.

Me dicen que en el periodo constitucional anterior algunos no se pudieron ni despedir porque no se hablaban. Yo espero que eso no pase en este, que nosotros seamos sensatos, que seamos maduros, que podamos disentir, pero que entendamos que es por Costa Rica y por la siguiente generación.

Y eso es lo que hoy queremos, decirles que mañana tenemos la oportunidad de darles a las costarricenses carreteras inconclusas, que darles la oportunidad a que los puertos se terminen de construir, de que los puertos y los aeropuertos, y las carreteras de este país tengan cómo generar una nueva Costa Rica para construir y que las próximas generaciones no nos sigan diciendo: es que ya no podemos estar en las presas, es que ya no podemos ir a San José, es que ya no podemos seguir haciendo, ya no podemos salir, duramos mucho tiempo, nos estresamos.

Que las mujeres o los niños puedan ir a los hospitales que están cerca, que podamos tener ese avance en infraestructura pública. La infraestructura pública de este país necesita un golpe de timón con respecto a cómo se financia, no pueden ser más deudas.

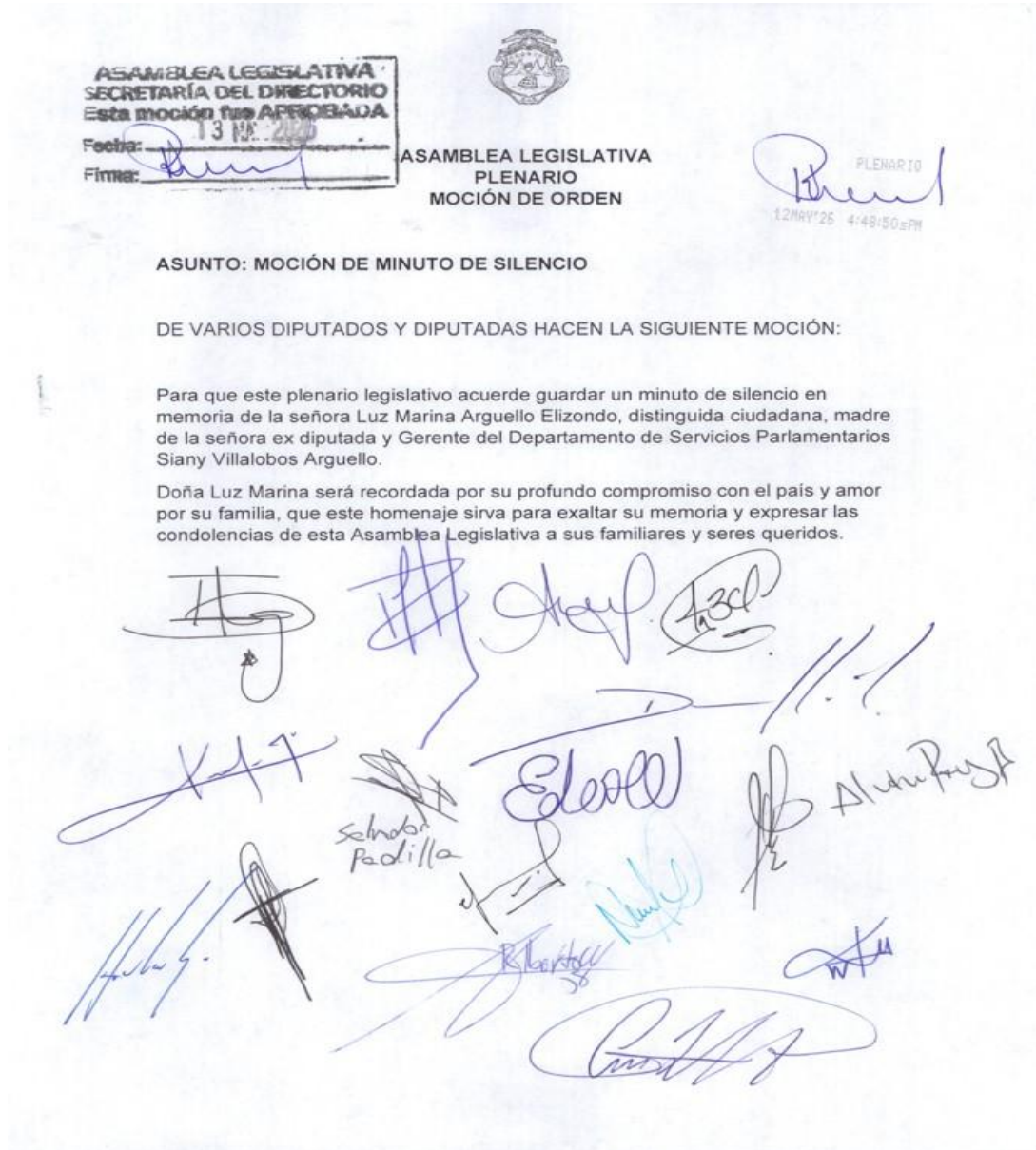
Y las alianzas público-privadas es una respuesta innovadora que Costa Rica necesita, y hoy le pido a cada uno, a mis compañeros de bancada y a cada uno de ustedes que, por favor, nos pongamos la mano en el corazón y mañana demos esa votación y esa discusión en este Plenario legislativo. Muchas gracias, señora presidenta.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputado.

Se ha presentado una moción de orden de un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Luz Marina Argüello Elizondo, sobre la cual la Secretaría dará lectura.

**Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:**



**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

En discusión la moción.

Cinco minutos, el diputado Salvador Padilla Villanueva. Adelante, diputado.

**Diputado Salvador Padilla Villanueva:**

Muchas gracias, presidenta.

Un saludo cordial a todas las diputaciones y a la prensa y público que nos escucha.

Hemos presentado esta moción en honor a Luz Marina Argüello Elizondo, madre de Siany Villalobos, parte de la familia de esta Asamblea Legislativa, como gerenta de Servicios Parlamentarios y también como exdiputada de la República y exalcaldesa. Es en honor a su madre quien falleció hace un par de días.

Queremos expresar nuestras condolencias, desearle a toda su estimable familia mucha fortaleza, mucha serenidad y mandarle todas nuestras muestras de cariño, como familia legislativa que somos, a la señora gerenta de Servicios Parlamentarios quien ha sufrido esta pérdida y, por tanto, respetuosamente, les pido nos solidaricemos con un minuto de silencio por este sensible fallecimiento.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Procedemos a votar.

Con cincuenta diputados presentes, inicia proceso de votación por la moción presentada.

Cerrar puertas, por favor.

Finalizar votación.

Cincuenta votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION MINUTO SILENCIO

A Favor (Voto: 50)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Edgardo Araya Sibaja
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Oswaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 3)

Abril Gordienko López	Antonio Barzuna Thompson	Claudia Dobles Camargo
-----------------------	--------------------------	------------------------

Aprobada la moción de orden, les solicito a las señoras y señores diputados ocupar sus curules, ponerse de pie.

Pueden ocupar sus curules.

Seguido la resolución de la Presidencia de esta Asamblea Legislativa, respecto del trámite de las reformas constitucionales.



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

### TRAMITE DE LECTURA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

#### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 195 de la Constitución Política establece el procedimiento agravado para la reforma parcial de la Constitución Política, disponiendo expresamente que la proposición de reforma constitucional será leída por tres veces con intervalos de seis días para resolver si se admite o no a discusión.
2. Que, el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea Legislativa desarrolla el procedimiento de reforma parcial constitucional y dispone igualmente que el proyecto deberá ser leído por tres veces, con intervalos de seis días antes de resolver sobre su admisibilidad.
3. Que, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante la resolución n.º 8903-2023 de las dieciséis horas cuarenta minutos del diecinueve de abril de dos mil veintitrés desarrolló jurisprudencialmente el alcance constitucional del artículo 195 de la Constitución Política, determinando que el procedimiento de lectura pausada y valoración de la proposición de reforma constitucional debe ser realizado por una misma integración legislativa dentro del mismo período constitucional. La lectura pausada en un mismo período constitucional tiene el efecto de asimilar la reforma y que esta no sea producto de una decisión atropellada.
4. Que, la sentencia del órgano constitucional señaló que las tres lecturas deben cumplirse por la Asamblea Legislativa bajo el mismo cuerpo colegiado de diputaciones, del período constitucional respectivo, una interpretación distinta desnaturaliza el procedimiento agravado de reforma constitucional y vulnera el principio de rigidez constitucional.

-

5. Que corresponde a esta Presidencia, como director del Debate el deber de velar por la correcta observancia de las disposiciones constitucionales, reglamentarias y jurisprudenciales aplicables al procedimiento legislativo de reforma constitucional, así como adoptar las medidas necesarias para enderezar el procedimiento parlamentario cuando se advierta la posible existencia de vicios sustanciales que puedan afectar la validez constitucional de los trámites legislativos.
6. Que existen expedientes de reforma parcial a la Constitución Política en el orden del día del Plenario Legislativo, que tienen pendientes las segundas y terceras lecturas, así como la admisibilidad de los mismos, con el cambio del período constitucional se hace necesario aclarar el procedimiento de reforma constitucional de estas iniciativas.
7. Que, en resguardo de los principios de seguridad jurídica, supremacía constitucional, rigidez constitucional, debido procedimiento legislativo y conservación de la validez de los actos parlamentarios, resulta necesario ajustar el trámite de dichos expedientes al criterio vinculante desarrollado por la Sala Constitucional.
8. Que, para salvaguardar las disposiciones constitucionales y evitar futuros vicios sustanciales de procedimiento que puedan provocar la invalidez de los trámites de reforma constitucional, corresponde ordenar que aquellas reformas constitucionales cuyas segundas y terceras lecturas estén pendientes deben de regresar al estado procedimental de primeras lecturas.

#### **POR TANTO**

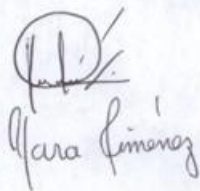
Con fundamento en los artículos 10, 116, 121 inciso 22), 124 y 195 de la Constitución Política; los artículos 119 y 210 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional contenida en la resolución n.º 8903-2023, esta Presidencia resuelve:

1. Que todos aquellos expedientes de reforma parcial a la Constitución Política que se encuentren pendientes de segundas y terceras lecturas, así como del trámite de admisibilidad sean

ubicados nuevamente en el apartado correspondiente a primeras lecturas.

2. En consecuencia, se ordena a la Dirección de la Secretaría del Directorio a incluirlos en el orden del día del Plenario Legislativo en el lugar indicado para primeras lecturas. Dichos expedientes deberán reiniciar el procedimiento de lecturas previsto en el artículo 195 inciso 2) de la Constitución Política y en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, a efectos de que las tres lecturas constitucionalmente exigidas sean conocidas por una misma integración legislativa.

San José, dado el día 13 de mayo de 2026.



Sara Jiménez

Muchas gracias, señoras diputadas y diputados, por su atención.

## SEGUNDA PARTE

## DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

## REFORMAS CONSTITUCIONALES

## LECTURAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

## TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN

EXPEDIENTE N.º 24.672, REFORMA AL NUMERAL 183 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Continuamos con el tema de las reformas constitucionales, para lo cual comento sobre la tercera lectura y admisión del expediente número 24.672. este se refiere a la reforma al numeral 183 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Con base en la resolución indicada, la proposición de reforma parcial de la Constitución se encuentra suspendida.

## SEGUNDA LECTURA

EXPEDIENTE N.º 24.620, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 159 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA, RELATIVA A LA ELECCIÓN,  
REELECCIÓN, PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE  
MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Con base en la resolución de la Presidencia indicada, la proposición de reforma parcial de la Constitución Política se encuentra suspendida.

## PRIMERA LECTURA

EXPEDIENTE N.º 25.277, DERECHO A SER ELECTO Y A ELEGIR A TRAVÉS DE  
GRUPOS ELECTORALES INDEPENDIENTES O CANDIDATURAS INDIVIDUALES

De conformidad con el inciso 2, del artículo 211, del Reglamento de la Asamblea Legislativa iniciamos el trámite de la proposición de reformar la Constitución con la primera lectura.

La Primera Secretaría procederá con la lectura indicada.

**Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:**

PROYECTO DE LEY

**DERECHO A SER ELECTO Y A ELEGIR A TRAVÉS DE GRUPOS ELECTORALES  
INDEPENDIENTES O CANDIDATURAS INDIVIDUALES  
MODIFICACIÓN A VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

Expediente N.º 25.277

*“Estoy convencido que la competencia entre partidos políticos que son cada vez más independientes de sus bases, y que siguen en el negocio de proveer de legitimación de un modo esencialmente manipulativo, debe cambiar.”*

**Jürgen Habermas**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Hoy día cada vez es mayor el número de costarricenses que -con independencia de su ideología- cuestiona la idoneidad de los partidos políticos para garantizar la representación ciudadana. De hecho, en las últimas encuestas de percepción sociopolítica, que llevó a cabo el Centro de Investigación y Estudios Políticos (**CIEP**) de la Universidad de Costa Rica, se reportan niveles de simpatía partidaria cada vez más bajos.

Mientras que en mediciones de años anteriores la tendencia ya era clara,<sup>1</sup> el informe de **setiembre de 2025**<sup>2</sup> es contundente y revela una crisis de representación: un **81% de los encuestados aseguró que no simpatiza con ningún partido político.**

Este sentimiento no solo provoca que los partidos políticos sean cada vez menos populares entre el electorado, sino que ha influido también en el marcado declive en la confianza institucional que siente el costarricense

---

<sup>1</sup> Véase: <https://ciep.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2024/09/INFORME-DE-RESULTADOS-DE-LA-ENCUESTA-CIEP-UCR-Septiembre-2024-2.html>

Véase también: <https://ciep.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2023/09/INFORME-DE-RESULTADOS-DE-LA-ENCUESTA-CIEP-UCR-Septiembre-2023.html>

<sup>2</sup> <https://ciep.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2025/09/INFORME-DE-RESULTADOS-DE-LA-ENCUESTA-CIEP-UCR-SEPTIEMBRE-2025.html>

hacia la Asamblea Legislativa, cuyos representantes siguen siendo nominados por estructuras partidarias lejanas a sus intereses.

La evidencia de esta pérdida **de confianza** se complementa con la intención de voto, que se ha vuelto profundamente **personalista**. La misma encuesta de **2025** revela que el **77.1% de los ciudadanos tomará su decisión de voto específicamente por "La persona candidata"**, mientras que un **87.7% apoya votar para "quitar el poder a los de siempre"**. Esta polarización y el rechazo a la casta política tradicional demuestran que el ciudadano busca una representación individual y directa y no a través de un aparato partidario. Además, el profundo rechazo al **transfuguismo** (donde el **63.7% de la ciudadanía cree que una autoridad debería perder su puesto si cambia de partido**) confirma que la lealtad se deposita en el individuo electo y el mandato popular, y no en la coherencia partidaria.

A este deterioro en la confianza de los electores se suma la ausencia de mecanismos adecuados de rendición de cuentas como factor añadido que afecta, en conjunto, la calidad de la participación electoral y la legitimidad de la democracia como un todo,<sup>3</sup> razones que están detrás del aumento del abstencionismo electoral en la última década.

Nótese como los porcentajes de abstencionismo por año electoral, reportados desde la elección nacional del año 2010 a la del 2022, pasaron de un 30.88%, en el 2010, a un 31.81%, en el 2014, y como mantuvo su crecimiento en el 2018, cuando alcanzó un 34.3%, hasta registrar, en primera ronda electoral del 2022, el abstencionismo más grande de la historia de Costa Rica con un total de un 40.65% del padrón electoral que no salió a votar.<sup>4</sup> Es en este contexto que el Estado costarricense se encuentra obligado a actuar de manera decidida, construyendo nuevos canales que permitan al ciudadano ejercer de manera efectiva su derecho de participación en los procesos electorales, tal y como propone esta reforma.

Para responder a esta sentida necesidad, la presente reforma establece y garantiza el derecho de todo ciudadano de poder ser elegido en cargos de elección popular y acceder a dichas candidaturas **no solamente por medio de partidos políticos, sino, además, mediante la postulación de grupos electorales independientes o a través de la postulación de candidaturas individuales.**

---

<sup>3</sup> Sobre la disminución de la confianza en las instituciones políticas, véase: <https://www.tse.go.cr/pdf/ifed/abstencionismo.pdf>

<sup>4</sup> Véase: <https://delfino.cr/2022/02/abstencionismo-historico-mas-del-40-de-la-poblacion-no-salio-a-votar-este-domingo>

El reconocimiento de tales derechos resulta ser constitucionalmente viable. Basta observar que el artículo 23 del Pacto de San José (Ley N.º 4534, de 24 de marzo de 1970), norma supraconstitucional en esta materia, tan solo dispone como principios necesarios sobre los cuales el derecho a elegir y a ser elegido deben ejercerse, sea: mediante elecciones periódicas, auténticas, por sufragio universal y secreto, de modo que siempre se garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras. **Pero no limita ni recomienda a los Estados parte a mantener un único medio para la postulación de candidaturas.**<sup>5</sup> Por lo que, desde el año 2007, la Sala Constitucional reconoció esta circunstancia e indicó con precisión que:

**X.- (...) el legislador puede elegir diversas alternativas que ofrece el Derecho de la Constitución, entre ellas: el que el acceso a los cargos públicos solo sea por medio de los partidos políticos, el permitir la conformación de grupos electorales independientes e, incluso, el aceptar las candidaturas individuales sin que exista una organización social o política que le dé el soporte a la persona, o bien puede combinar las anteriores opciones. Lo anterior significa que estamos ante un caso típico de discrecionalidad legislativa o materia de oportunidad que es constitucional siempre y cuando, claro está, se mantenga dentro de los parámetros que fija el Derecho de la Constitución, en especial los principios de razonabilidad y proporcionalidad; en este caso se refiere a la existencia de requisitos mínimos, flexibles y accesibles al ciudadano para que puedan conformar una agrupación política, y en la medida que estén justificados racionalmente, no implican una vulneración a su ejercicio. (Voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N.º 2007-00456).**

Con posterioridad, **el Tribunal Supremo de Elecciones, en su resolución N.º 6372-E3-2021, retomó y se basó en la anterior sentencia constitucional al reconocer y aplicar sus alcances.** Así, señaló que a este momento solo se ha autorizado constitucionalmente el ejercicio de tales derechos por el intermedio partidario sin detrimento que en el futuro puedan disponerse otros medios. De manera que:

**“el bloque de convencionalidad no impone un modelo de participación política; la definición de un diseño queda en manos de**

---

<sup>5</sup> Véase a este respecto: Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia de 6 de agosto de 2008, sobre el caso “Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos” Parágrafo 204: “(...)ambos sistemas, uno construido sobre la base exclusivamente de partidos políticos, y otro que admite también candidaturas individuales, pueden ser compatibles con la Convención y, por lo tanto, la decisión de cuál sistema escoger está en las manos de la definición política que haga el Estado, de acuerdo con sus normas constitucionales”.

*los Estados parte, quienes pueden imponer requisitos especiales para su ejercicio, en la medida en que se justifiquen razonablemente, que permitan optar por el monopolio de postulación de candidaturas en manos de los partidos, por candidaturas independientes o por un régimen mixto".<sup>6</sup>*

De aquí que esta Asamblea Legislativa está facultada para reformar parcialmente la Constitución Política en esta materia y favorecer y ampliar los derechos indicados. Con ello, se da aplicación práctica del principio de progresividad a estos, pues amplía su cobertura en procura de su fortalecimiento.

Así, el presente proyecto de reforma constitucional responde al **clamor ciudadano indicado por las encuestas**, al revisar y modificar el sistema de postulación de candidaturas a puestos de elección popular con la finalidad de abrir el espacio para que, con sustento en la posterior emisión de las reformas legislativas electorales que le desarrollen, pueda ejercerse de esta forma.

Estamos convencidos de que solo con ideas novedosas, pero también con voluntad política, será posible enfrentar al abstencionismo y la apatía electoral que hoy amenaza al sistema democrático. La reforma propuesta permitirá remozar nuestro sistema electoral, para lo que se propone la modificación de los artículos 95, 96, 98, 102 y 124 constitucionales.

Así, la modificación al artículo 98 constante en el artículo 1 de este proyecto, respetando los contenidos hoy allí dispuestos, amplía el derecho de intervenir en política a los ciudadanos costarricenses, al sumar en sus disposiciones a los grupos electorales independientes y candidaturas individuales; lógica que se sigue en los restantes artículos que se propone modificar, todo en absoluto respeto al ordenamiento constitucional de la República y a los principios hoy ya constantes en esta materia en nuestra Carta Magna.

Finalmente, dada la trascendencia de la materia se dispone un artículo transitorio que precisa que esta Asamblea contará con dos años calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, para implementar las modificaciones que resulten necesarias a la legislación electoral, las cuales, en todo caso, y dando aplicación a la citada sentencia

---

<sup>6</sup> González Araya, Wendy. "Control de convencionalidad difuso de las normas por parte del juez electoral y monopolio de la postulación de candidaturas a favor de partidos políticos: resolución n.º 6372-E3-2021". En: Revista Derecho Electoral, primer semestre 2022, n.º 33. Recuperada de: [https://www.tse.go.cr/revista/art/33/gonzalez\\_araya.html](https://www.tse.go.cr/revista/art/33/gonzalez_araya.html)

de la Sala Constitucional, **debe realizarse con sustento en requisitos mínimos, flexibles y accesibles al ciudadano para que puedan conformar una agrupación política y en la medida que estén justificados racionalmente y no impliquen una vulneración a su ejercicio.** (Voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia n° 2007-00456 de previo citado).

De esta forma, al cumplirse 75 años de la vigencia de nuestra Carta Magna, resulta más que propicio abrir espacios de debate que permitan ampliar los horizontes que ella hoy determina, todo con sustento en lo ya dispuesto por las normas internacionales y las resoluciones citadas. **Costa Rica, como una de las democracias más sólidas del mundo, puede y debe dar este paso histórico e innovar la forma de hacer política, una de cara al Soberano y escuchando su voz más allá de la sola emisión de su voto, sino, incluso, su propuesta de candidaturas a puestos de elección popular mediante grupos electorales independientes o candidaturas individuales.** Sin duda alguna, ello permitirá construir un sistema electoral más justo y representativo que contribuirá a abrir camino hacia la construcción de la tercera República como legado indiscutible para las futuras generaciones de costarricenses.

En virtud de todo lo expuesto, sometemos a la consideración de los señores diputados y las señoras diputadas el siguiente proyecto de reforma constitucional:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**DERECHO A SER ELECTO Y A ELEGIR A TRAVÉS DE GRUPOS ELECTORALES  
INDEPENDIENTES O CANDIDATURAS INDIVIDUALES  
MODIFICACIÓN A VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

ARTÍCULO 1- Modificación del artículo 98 de la Constitución Política

Modifíquense los párrafos primero y segundo del artículo 98 de la Constitución Política, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 98- Para intervenir en la política nacional, los ciudadanos tendrán el derecho tanto de agruparse en partidos políticos, en grupos electorales independientes o a postularse por medio de candidaturas individuales, todo siempre que se comprometan en sus programas a respetar el orden constitucional de la República.

Los partidos políticos, los grupos electorales independientes y las candidaturas individuales expresarán el pluralismo político, concurrirán a la

formación y manifestación de la voluntad popular y serán instrumentos fundamentales para la participación política. La creación, la estructura interna y el ejercicio de la actividad de los dos primeros, así como la postulación y el ejercicio de la actividad de las candidaturas individuales, serán libres dentro del respeto a la Constitución y la ley. Los partidos políticos y los grupos electorales independientes deberán ser democráticos en su estructura interna y su funcionamiento. Igualmente, las candidaturas individuales deberán ser democráticas en su organización y actividad.

ARTÍCULO 2- Reforma del inciso 8) del artículo 95 de la Constitución Política

Modifíquese el inciso 8) del artículo 95 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 95- La ley regulará el ejercicio del sufragio de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

8- Garantías para la designación de autoridades y candidaturas de los partidos políticos y de los grupos electorales independientes, así como para la postulación de las candidaturas individuales, según los principios democráticos y sin discriminación por género.

ARTÍCULO 3- Reforma del segundo y penúltimo párrafos, así como de los incisos 1), 2), 3) y 4), todos del artículo 96 de la Constitución Política

Modifíquense tanto el segundo y el penúltimo párrafo, así como los incisos 1), 2), 3) y 4) todos del artículo 96 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

Artículo 96- El Estado no podrá deducir nada de las remuneraciones de los servidores públicos para el pago de deudas políticas.

El Estado contribuirá a sufragar los gastos de los partidos políticos, de los grupos electorales independientes y de las candidaturas individuales, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1- La contribución será del cero coma diecinueve por ciento (0,19%) del producto interno bruto del año tras anterior a la celebración de la elección para presidente, vicepresidentes de la República y diputados a la Asamblea

Legislativa. La ley determinará en qué casos podrá acordarse una reducción de dicho porcentaje.

Este porcentaje se destinará a cubrir los gastos que genere la participación de los partidos políticos, de los grupos electorales independientes y de las candidaturas individuales en esos procesos electorales, y satisfacer las necesidades de capacitación y organización política. Cada partido político, grupo electoral independiente y candidatura individual fijará los porcentajes correspondientes a estos rubros.

2- Tendrán derecho a la contribución estatal los partidos políticos, los grupos electorales independientes y las candidaturas individuales, que participaren en los procesos electorales señalados en este artículo y alcanzaren al menos un cuatro por ciento (3%) de los sufragios válidamente emitidos a escala nacional o, de estar inscritos a escala provincial, que obtuvieren como mínimo ese porcentaje en la provincia o eligieren, por lo menos, un diputado.

3- Previo otorgamiento de las cauciones correspondientes, los partidos políticos, los grupos electorales y las candidaturas individuales tendrán derecho a que se les adelante parte de la contribución estatal, según lo determine la ley.

4- Para recibir el aporte del Estado, los partidos, los grupos electorales independientes y las candidaturas individuales deberán comprobar sus gastos ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

Las contribuciones privadas a los partidos políticos, los grupos electorales independientes y las candidaturas individuales estarán sometidas al principio de publicidad y se regularán por ley.

(...).

ARTÍCULO 4- Reforma del inciso 5) del artículo 102 de la Constitución Política

Modifíquese el inciso 5 del artículo 102 de la Constitución Política y en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 102- El Tribunal Supremo de Elecciones tiene las siguientes funciones:

(...)

5) Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos, por los grupos electorales independientes y por las candidaturas individuales sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas. La declaratoria de culpabilidad que pronuncie el Tribunal será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para ejercer cargos públicos por un período no menor de dos años, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren exigírsele. No obstante, si la investigación practicada contiene cargos contra el presidente de la República, ministros de gobierno, ministros diplomáticos, contralor y subcontralor generales de la República, o magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal se concretará a dar cuenta a la Asamblea Legislativa del resultado de la investigación;

(...).

ARTÍCULO 5- Reforma del párrafo cuarto del artículo 124 de la Constitución Política

Modifíquese el cuarto párrafo del artículo 124 de la Constitución Política eliminando la frase “partidos políticos” del mismo y se lea de la siguiente manera:

Artículo 124-

(...)

La Asamblea nombrará las comisiones permanentes con potestad legislativa plena, de manera que su composición refleje, proporcionalmente, el número de diputados que la componen. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación, por mayoría absoluta de los diputados presentes.

(...).

TRANSITORIO ÚNICO- Reforma de la legislación electoral

Dentro de los posteriores dos años calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma constitucional, la Asamblea Legislativa debe emitir la modificación a la legislación electoral que haga efectiva las disposiciones establecidas. Estas regulaciones se deberán disponer aplicando, en todo caso, el principio de favorecimiento al ejercicio

de los derechos a ser electos y a elegir por medio de grupos electorales independientes o candidaturas individuales. Para lo que se realizará mediante la disposición de requisitos mínimos, flexibles y accesibles que, razonada y proporcionadamente, permitan a los ciudadanos conformar un grupo electoral independiente o postularse mediante una candidatura individual.

La inobservancia u omisión del cumplimiento del plazo anteriormente establecido constituirá mora legislativa para todo efecto y reputará responsabilidad hasta en lo personal para los legisladores que no atiendan lo ordenado.

Rige a partir de su publicación.

Pilar Cisneros Gallo  
Quirós

Daniel Gerardo Vargas

Waldo Agüero Sanabria

Manuel Esteban Morales Díaz

Alexander Barrantes Chacón

Ada Gabriela Acuña Castro

Paola Nájera Abarca

Jorge Antonio Rojas López

Gilberth Jiménez Siles

Carlos Andrés Robles Obando

### **Diputadas y diputados**

NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales y ortotipográficos en el Departamento de Servicios Parlamentarios. (Fecha de subido al SIL: 11-11-202)

#### **Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, señor secretario.

Se designa el próximo jueves 21 de mayo de 2026 para realizar la segunda lectura.

EXPEDIENTE N.º 25.387, REFORMA DEL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y ADICIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA REGULAR LA REELECCIÓN Y EL PLAZO DE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

De conformidad con el inciso 2, del artículo 211, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, iniciamos el trámite de la proposición de reforma constitucional con la primera lectura.

Para esos efectos le solicito a la señora primera prosecretaria dar lectura a la proposición de la reforma constitucional.

**Primera prosecretaria Katty Mora Montoya:**

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DEL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA  
Y ADICIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA REGULAR LA REELECCIÓN  
Y EL PLAZO DE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

Expediente N.º 25.387

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La presente iniciativa de reforma constitucional tiene como finalidad fortalecer la legitimidad democrática, la transparencia, la rendición de cuentas y el equilibrio entre los Supremos Poderes de la República, mediante la modificación del mecanismo de nombramiento y reelección de las magistraturas del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

**Justificación democrática del cambio**

Actualmente, la Constitución Política atribuye a la Corte Suprema de Justicia la potestad de nombrar a los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones. Si bien este diseño ha contribuido históricamente a la estabilidad institucional del país, resulta oportuno actualizar el modelo de designación a la luz de los principios democráticos contemporáneos que lleven a la mayor transparencia, modernización del sistema.

La Asamblea Legislativa, como órgano representativo de la voluntad soberana del pueblo costarricense, posee una legitimidad democrática directa, derivada del sufragio universal. En virtud de ello, se buscan obtener los mecanismos para reforzar el principio de equilibrio, equidad, igualdad y oportunidad.

### **Fortalecimiento de la independencia y legitimidad del Tribunal Supremo de Elecciones**

El Tribunal Supremo de Elecciones constituye un pilar fundamental del sistema democrático costarricense, al ser el órgano encargado de la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales. Por ello, su integración debe responder a criterios de independencia, idoneidad y legitimidad democrática reforzada.

El mantenimiento de los mismos requisitos, responsabilidades, inmunidades y prerrogativas que ostentan los magistrados de la Corte Suprema de Justicia asegura que la calidad técnica y ética de las personas designadas no se vea disminuida. Por el contrario, el nuevo procedimiento de nombramiento amplía la legitimación institucional del Tribunal ante la ciudadanía.

### **Regulación de la reelección y límites temporales al ejercicio del cargo**

La reforma al artículo 101 introduce un régimen claro, objetivo y limitado de reelección, permitiendo una única reelección por un período adicional de seis años, hasta un máximo de doce años de ejercicio continuo en la magistratura electoral.

Este límite temporal responde a los principios de alternancia democrática, renovación institucional y prevención de la perpetuación en el poder, sin menoscabar la experiencia y el conocimiento acumulado por quienes hayan desempeñado el cargo de manera eficiente y responsable.

Asimismo, se incorpora como requisito para la reelección la rendición de cuentas ante la Corte Suprema de Justicia, fortaleciendo la transparencia, la evaluación objetiva del desempeño y la responsabilidad política institucional, sin interferir en la independencia funcional del Tribunal.

### **Seguridad jurídica y disposición transitoria**

El Sistema Electoral costarricense se enfrenta a crecientes desafíos que comprometen su eficiencia, independencia y la confianza que la sociedad deposita en él.

La presente reforma al artículo 101 de la Constitución Política de la República de Costa Rica tiene como objetivo mejorar los estándares de selección de magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones y establecer límites de tiempo claros para el ejercicio de sus funciones, con el fin de garantizar una judicatura más experimentada, eficiente y, sobre todo, confiable.

Esta reforma también incorpora una disposición transitoria con el propósito de asegurar una implementación ordenada, clara y respetuosa del principio de seguridad jurídica respecto del nuevo régimen aplicable a la reelección y continuidad en el cargo de las magistraturas del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

La regulación constitucional de la integración del TSE y de las condiciones para el ejercicio del cargo debe conciliar dos objetivos de interés público: por un lado, preservar la independencia y estabilidad institucional del órgano electoral; por otro, fortalecer los principios republicanos de alternancia y evitar la prolongación indefinida en funciones mediante reelecciones consecutivas.

En ese marco, el transitorio propuesto establece una regla de derecho intertemporal que define el tratamiento aplicable a las magistraturas propietarias o suplentes que, al entrar en vigencia la reforma, ya acumulen al menos dos períodos consecutivos. Se dispone que dichas personas continuarán en sus funciones únicamente hasta concluir el período vigente para el que fueron designadas, evitando así una afectación retroactiva de su nombramiento y garantizando el respeto a la continuidad del servicio público y a la correcta administración electoral.

A la vez, se determina expresamente que, una vez finalizado ese período, no podrán ser reelectas ni designadas nuevamente para otro período consecutivo. Con ello se elimina cualquier duda interpretativa sobre la aplicabilidad inmediata de la nueva limitación de reelección para quienes ya han ejercido consecutivamente más de un período, asegurando que la reforma produzca efectos reales sin desconocer situaciones jurídicas consolidadas.

Este transitorio, por tanto, cumple una doble función: (i) protege la seguridad jurídica y la estabilidad institucional del TSE durante el cambio normativo, y (ii) garantiza la efectividad del nuevo límite a la reelección consecutiva, promoviendo la alternancia y la renovación periódica en la integración del máximo órgano electoral, en armonía con los principios democráticos que inspiran la Constitución Política.

El Tribunal Supremo de Elecciones tiene el deber de mantener su independencia y eficiencia en todo momento, garantizando la correcta aplicación de las leyes y la protección de los derechos electorales ciudadanos.

Específicamente, los casos de reelección indefinida han generado desconfianza en torno al funcionamiento del sistema, alimentando la percepción de que el Tribunal Supremo de Elecciones podría operar en función de intereses personales o de grupos de poder, más que de los intereses de la nación, este fenómeno ha dado lugar a una demanda pública por reformas que garanticen una mayor transparencia, imparcialidad y eficiencia en el sistema judicial.

Esta reforma busca, entre otros aspectos, contribuir a la recuperación de la majestad y dignidad del cargo de magistrado propietario y/o suplente del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la introducción de varios cambios fundamentales: la limitación para una única reelección por mismos periodos de seis años, un máximo de ejercicio de magistratura de doce años, la rendición de cuentas de su gestión ante la Corte Suprema de Justicia, para el nombramiento y reelección se requerirán de las dos terceras partes de los miembros.

### **Limitación de los periodos de ejercicio: equilibrio entre renovación y continuidad**

#### **Evitar la perpetuación en el poder**

La posibilidad de reelección indefinida, tal como está contemplada en la normativa actual, ha permitido que algunos magistrados permanezcan en sus cargos por periodos prolongados. Si bien la reelección puede ser un mecanismo que en principio responde a la necesidad de mantener estabilidad y continuidad en el ejercicio de la judicatura, también conlleva riesgos importantes, tales como la acumulación excesiva de poder y la falta de renovación en los enfoques y decisiones. Al limitar los periodos de ejercicio, esta reforma garantiza que el sistema electoral esté constantemente renovándose y adaptándose a las nuevas realidades electorales y sociales.

La limitación del tiempo máximo en el cargo incentiva a los magistrados a trabajar con mayor eficiencia y diligencia, sabiendo que su permanencia en el puesto no será indefinida. Un magistrado que sabe que su cargo tiene una duración limitada estará más comprometido con el logro de resultados

concretos y con la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los demás órganos del Estado; además, la reelección única permite una evaluación objetiva de su desempeño tras el primer periodo, asegurando que quienes sean reelectos lo hagan en función de su mérito y no de intereses externos.

La reelección indefinida puede crear situaciones en las que los magistrados se vean presionados por intereses políticos o corporativos para garantizar su continuidad en el cargo, la limitación de los periodos de ejercicio reduce esta posibilidad, fomentando una mayor independencia de los magistrados y asegurando que sus decisiones sean tomadas con plena imparcialidad y en beneficio de la justicia, sin tener en cuenta intereses externos que puedan afectar su reelección.

El análisis comparado con otras democracias avanzadas muestra que limitar los periodos de ejercicio en las máximas instancias es una práctica ampliamente aceptada y efectiva para garantizar la eficiencia y la independencia, países como Alemania, Canadá y Francia han adoptado modelos similares que limitan el tiempo de ejercicio de los jueces en sus cortes y órganos supremos.

En Alemania, los jueces son nombrados por un periodo de doce años, sin posibilidad de reelección, lo que les permite actuar con total independencia durante su mandato, pero también asegura la renovación periódica de la judicatura. Asimismo, en Francia, los jueces sirven por periodos de nueve años, sin posibilidad de reelección, en México (mandato improrrogable), Panamá designación escalonada por 10 años repartida entre poderes y Ecuador plazos de 6 años con renovación parcial, estos sistemas han demostrado ser exitosos en la creación de un equilibrio adecuado entre la continuidad y la renovación dentro de sus respectivos Poderes.

La experiencia comparada evidencia que, cuando existe una autoridad electoral especializada, sea jurisdiccional o de administración electoral, los Estados suelen fijar plazos definidos, mecanismos de renovación escalonada y regímenes de no reelección o reelección limitada, con el fin de resguardar independencia, evitar concentración de poder y sostener la confianza pública.

Costa Rica, con su tradición democrática y respeto al Estado de derecho, debe estar a la altura de estas mejores prácticas, implementando reformas que fortalezcan su sistema electoral y lo preparen para enfrentar los retos del futuro, la majestad y dignidad del cargo de magistrado no solo se derivan de la responsabilidad que conlleva, sino también del

comportamiento ético y profesional de quienes lo ejercen, y es deber del Estado garantizar que las más altas instancias electorales estén ocupadas por personas de probada integridad y experiencia.

Este proyecto de reforma constitucional responde a una necesidad imperiosa de modernización y fortalecimiento del Tribunal Supremo de Elecciones, la implementación de límites a los periodos de ejercicio y el establecimiento de proceso de nombramiento más rigurosos, son medidas que fortalecerán la independencia, la eficiencia y la confianza pública en el Tribunal Supremo de Elecciones. El Tribunal Supremo de Elecciones se debe seguir fortaleciendo para que nuestro sistema electoral esté siempre a la altura de su tradición democrática y responder de manera eficaz y transparente a las demandas de la sociedad actual.

En síntesis, esta reforma constitucional busca modernizar el diseño institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, reforzando su legitimidad democrática, promoviendo una mayor rendición de cuentas y asegurando un adecuado balance entre estabilidad e innovación institucional. Todo ello se realiza sin debilitar la independencia del órgano electoral ni comprometer la solidez del sistema democrático costarricense, que ha sido históricamente un referente en la región.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de reforma constitucional.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA  
RICA Y ADICIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA REGULAR LA  
REELECCIÓN Y EL PLAZO DE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ARTÍCULO 1- Reforma del artículo 101 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 101- Los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones durarán en sus cargos seis años. Un propietario y dos suplentes deberán ser renovados cada dos años. Podrán ser reelectos por una sola vez por un período adicional de seis años, previa rendición de cuentas ante la Corte Suprema de Justicia. En ningún caso el tiempo total del ejercicio en el cargo podrá exceder los doce años.

Los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones gozarán de las inmunidades y prerrogativas que corresponden a los miembros de los Supremos Poderes.

ARTÍCULO 2- Se adiciona un nuevo transitorio al título XVIII, capítulo único, Disposiciones transitorias, de la Constitución Política, relacionado con el artículo 101. El texto es el siguiente:

Artículo 101-XXI- Las magistraturas, propietarios o suplentes que acumulen al menos dos períodos consecutivos en el cargo, al momento de entrar en vigor la presente ley, continuarán en sus funciones hasta concluir el período para el que fueron designadas. Al término de dicho período, no podrán ser reelectos ni designados nuevamente para otro período consecutivo.

Rige a partir de su publicación.

Gilberth Jiménez Siles

Gilberto Arnoldo Campos Cruz

Ada Gabriela Acuña Castro

Alexander Barrantes Chacón

Paola Nájera Abarca

Manuel Esteban Morales Díaz

Daniel Gerardo Vargas Quirós

Waldo Agüero Sanabria

Jorge Antonio Rojas López

Pilar Cisneros Gallo

Carolina Delgado Ramírez

Diputados y diputadas

NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales y ortotipográficos en el Departamento de Servicios Parlamentarios. (Fecha de subido al SIL: 09-02-2026).

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Se designa la lectura para el próximo, la segunda lectura, para el próximo jueves 21 de mayo 2026.

Vamos a iniciar la lectura del expediente 25.418.

EXPEDIENTE N.º 25.418, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121, INCISO 15, 176 Y 177, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Conforme al artículo 32 de nuestro Reglamento, el día de hoy la sesión debe levantarse a las 17 horas, así que vamos a iniciar la lectura y en diez minutos, por orden del Reglamento, debemos finalizar la sesión.

De conformidad con el inciso 2 del 211 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, iniciamos el trámite de la proposición de reforma constitucional con la primera lectura.

La señora prosecretaria procederá con la lectura correspondiente. Adelante, por favor.

**Primera prosecretaria Kattia Mora Montoya:**

**PROYECTO DE LEY**

**REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 15, 176 Y 177  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

Expediente N.º 25.418

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El pacto social costarricense no es una construcción terminada, perfecta, ni inmutable. Por el contrario, es un acuerdo en construcción, perfectible y cambiante. Para entenderlo y continuar con su justificada construcción y perfeccionamiento, se debe ver la historia y los grandes hitos que marcaron esta construcción social que se traduce en nuestra ley fundamental como lo es la Constitución Política. Sin embargo, la historia no debe ser vista con los anteojos del hoy, sino con una visión amplia que valore las razones de los continuos cambios de la sociedad costarricense en poco más de 200 años de vida independiente.

La historia constitucional de Costa Rica se divide en dos grandes periodos: en el ensayo y la madurez.

El periodo del ensayo corresponde a las primeras décadas de vida independiente, donde Costa Rica se empieza a conformar, primero como Estado, pasado por los experimentos de confederación centroamericana, hasta la constitución de la República, pero sin una identidad nacional que no se consolida hasta 1856. Durante este periodo del ensayo, nuestro país puso en vigencia un total de 11 constituciones.

El periodo de madurez, se consolida en 1871 con la constitución liberal de esa época que usa el valioso aporte de los primeros textos constitucionales que dieron forma a nuestra República, pero introduciendo aspectos vitales para nuestra historia constitucional y pacto social -característicos de la época liberal de finales del siglo XIX, como lo fue la abolición de la pena de muerte, la educación pública y gratuita y la consolidación de los derechos de propiedad.

Esta constitución de 1871 dio forma a la Costa Rica de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX que, salvo por los dos años de la dictadura de los Tinoco ente 1917 y 1919, se mantuvo vigente hasta la revolución de 1948.

Los hechos revolucionarios de 1948 y el rompimiento del orden constitucional de manera abrupta, permitió que se diera un proceso constituyente originario que el 16 de enero de 1949 se instala en una Asamblea Nacional Constituyente. En el seno de dicha Asamblea Constituyente, se conforma una comisión redactora que presenta un borrador de constitución moderna como base de discusión de la Asamblea Constituyente; sin embargo, este borrador es rechazado por la mayoría de los diputados constituyentes, quienes deciden utilizar la Constitución Política de 1871 como base de discusión para la nueva constitución que se promulga el 7 de noviembre de 1949.

De acuerdo con Sistema Costarricense de Información Jurídica de la Procuraduría General de la República, nuestra constitución ha tenido 23 reformas. Por lo que la historia constitucional costarricense es vital para entender las razones de la presente propuesta de reforma constitucional.

Esta propuesta de reforma constitucional busca modernizar el proceso mediante el cual se gestiona el endeudamiento público costarricense. Como veremos a continuación, durante la época de la madurez constitucional de 1871 a la actualidad, se ha cambiado la forma en la que la Asamblea Legislativa aprueba el endeudamiento público; pasando de un tipo de procedimiento en 1871, a uno más calificado en 1936, a otro en 1949 también con reformas, que hoy se busca modernizar con esta reforma, sin erosionar las competencias constitucionales y la división de poderes que

sabiamente han protegido nuestros constituyentes desde hace más de un siglo. Como veremos a continuación, esta competencia constitucional ha mutado en la historia, como parte del poder permanente de uso discontinuo característico del poder constituyente que hoy nos ocupa.

La Constitución Política de 1871, si bien tuvo interrupciones del orden constitucional, fue bastante sólida en sus años de aplicación, teniendo pocas modificaciones. Una de ellas para cambiar el sistema de aprobación del endeudamiento externo público en 1936, luego del bochornoso caso Tinoco, producto de un arbitraje entre Gran Bretaña y Costa Rica en 1923. En su versión original, se limitaba a señalar que la autorización negociar era para empréstitos y contratos que pudieran hipotecar las rentas nacionales. Mientras que, en la reforma de 1936, se agrava la autorización de negociación, ampliando a una redacción más similar a la actual, donde se amplía la redacción a los celebrados en el exterior o que estando en Costa Rica sean financiados con capital extranjero. Como vemos en ambos casos, la autorización era para entrar en la negociación.

Los constituyentes del 1949, por su parte, flexibilizaron esta rígida norma de una autorización previa a la negociación de los contratos. Estableciendo lo que tenemos actualmente, que es una autorización posterior a la negociación del contrato. Esta fue una rica discusión en la Asamblea Constituyente donde se llegó a un intermedio entre la propuesta de la fracción socialdemócrata y la de Unión Nacional.

Luego con la creación de la Sala Constitucional, se ha interpretado este acto.

Constitucional no como una ley per se, sino como un acto de control político legislativo formal, que valida un contrato administrativo válido celebrado por el Poder Ejecutivo,<sup>7</sup> pero que requiere la autorización legislativa en este acto de control político para que surta efectos. Adicionalmente, ha señalado que lo que determina la necesidad de la aprobación legislativa, no es la moneda, ni el lugar donde se celebra el acto, sino la jurisdicción en la que se dirimirían los conflictos en caso de existir uno.

Como vemos, este procedimiento constitucional, no ha sido estático en nuestra historia, ha sido mutante y continuo, con modificaciones reposadas y pensadas de acuerdo con los tiempos; que también han sido reinterpretadas en años recientes. De ahí la importancia de repensar este procedimiento constitucional.

---

<sup>7</sup> Sala Constitucional 1990-1027

Ahora bien, en años recientes, Costa Rica ha desaprovechado las bajas tasas de interés en el mercado internacional en comparación con el mercado local. Lo anterior ha sucedido por una rigurosidad en el manejo de la deuda externa, ante la necesidad de una aprobación legislativa para cada emisión en el mercado externo, a pesar de que para el endeudamiento en el mercado interno aprueba una sola vez al año con el presupuesto ordinario.

Cabe destacar que los créditos de apoyo presupuestario o la emisión de títulos valores en el mercado internacional, no necesariamente significan más endeudamiento, sino que serán recursos que sustituyan lo que se captaría en el mercado interno, de ahí la importancia de atar su aprobación al presupuesto de la República igual que la autorización de emisión en el mercado local. En ese sentido, dicho financiamiento no representaría un mayor gasto a lo ya incorporado y aprobado a nivel del presupuesto nacional, ya que lo único que se está haciendo es un cambio en la fuente de financiamiento de la estructura de gastos ya existente; en otras palabras, en lugar de emitir títulos valores en el mercado interno, utilizaría los recursos del crédito de apoyo presupuestario o de la emisión de títulos valores en el mercado internacional para financiar el gasto.

Para un correcto manejo de la deuda pública, es necesario que el Ministerio de Hacienda tenga la posibilidad de elegir qué instrumento financiero utiliza para financiar el presupuesto ordinario, en beneficio de la hacienda pública mediante un eficiente manejo de la deuda.

En el contexto actual, resulta relevante considerar que la aprobación legislativa del endeudamiento no desaparece con la presente reforma, sino que se redefine y fortalece mediante la fijación anual de un límite de endeudamiento en el presupuesto de la República. De esta forma, la Asamblea Legislativa conserva plenamente su potestad constitucional de autorizar el nivel de endeudamiento del país, mientras que se otorga al Ministerio de Hacienda la flexibilidad necesaria para ejecutar dicha autorización acudiendo a las fuentes de financiamiento más eficientes y menos costosas para el Estado...<sup>8</sup>

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Al ser las dieciséis...

---

<sup>8</sup>Ministerio de Hacienda (2025, 25 de febrero). Fitch mejora perspectiva de riesgo del país a positiva y mantiene calificación de deuda soberana en BB (CP-13-2025).

En razón del artículo 32 del Reglamento, el día miércoles las sesiones de se levantan a las diecisiete horas.

Así las cosas, en nueve segundos vamos a cerrar la sesión.

Les agradecemos mucho por haber venido el día de hoy y por todos sus aportes.

Cerramos al ser las diecisiete horas con cero minutos.

Muchas gracias, que tengan linda tarde.

**Yara Jiménez Fallas:**  
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera  
**Primer secretario**

Katty Mora Montoya  
**Primera prosecretaria**